



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES – VALLE DEL CAUCA

Vijes, (V.), octubre tres (03) de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ACCION REIVINDICATORIA DE DOMINIO
DEMANDANTE: JOSE ANTONIO RENGIFO SEMANATE
DEMANDADO: JOSE MICOLTA CABRERA
RADICACIÓN No. 2019-00179-00

AUTO No. 160

Al estudio de la demanda de Reconvención por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio presentada y de los anexos que la acompañan, que promueve el señor **JOSE ANTONIO RENGIFO SEMANATE**, mediante apoderado judicial, encuentra el Despacho que se reúnen a cabalidad las exigencias del Artículo 82 y 371 del C.G. del Proceso, por lo que se procederá a su admisión.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VIJES – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN, instaurada por el señor **JOSE ANTONIO RENGIFO SEMANATE**, quién mediante apoderado judicial, en contra del señor **JOSE MICOLTA CABRERA**.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE y córrase traslado de la demanda al tenor de lo dispuesto en los artículos 369, 371 y 91 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

La Juez,

DALIA MARIA RUIZ CORTES

Firmado Por:
Dalia Maria Ruiz Cortes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Vijes - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9290a4bf8940cf87588e3e505517c6d68c2b80b70c7829b8c2b47113d3cb62d1**

Documento generado en 05/10/2022 12:29:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>